



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veintidós (22) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-004-2014-000237
DEMANDANTE: MAIRA ALEJANDRA MONTES PEREZ
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-ARMADA NACIONAL

Vista la nota secretarial que antecede, procede el despacho a designar nuevamente curador *ad-litem* dentro del presente proceso, ante la imposibilidad de contactar al designado.

ANTECEDENTES

En auto de 18 de Noviembre de 2016¹, se designó como curador *ad-litem* al doctor INIS AMADOR PATERNINA, para que asuma la representación judicial de la señora ELBYS PEREZ HERRERA, demandado dentro del presente medio de control, sin embargo, fue imposible contactar al referido auxiliar de la justicia, para la aceptación de la designación,

CONSIDERACIONES

Al respecto, en atención a lo normado en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, que establece que *“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”*

¹ Ver folio 302

Al doctor INIS AMADOR PATERNINA, le fue imposible enterarse de la designación por un caso fortuito acaecido por el designado, al cual este despacho tuvo conocimiento por ser de conocimiento público.

Por lo anteriormente expuesto, esta dependencia judicial considera necesario designar un nuevo curador *ad-lítem*, para continuar con el trámite del proceso. En consecuencia se,

RESUELVE

ÚNICO: NÓMBRESE como curador *ad-lítem* de la señora ELBYS PEREZ HERRERA, a la abogada DINORA LUZ BLANCO PEREZ, identificada con C.C. N° 64.524.798, la cual puede ser notificada en la Calle Santander 22 N°15-45, en la ciudad de Sincelejo, teléfonos 2816040-3008463355. Oficiese para que dentro de término de cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación asuma su designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____ De hoy, _____ a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>JANNELY PÉREZ FADUL Secretaria</p>
